

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic ANA MARIA HABERIO VILCHEZ
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 12 de febrero de 2020


VISTO;

El Informe N° 040-2020-DA/ENSFJMA de fecha 11 de febrero de 2020, mediante el cual la Directora Académica considera procedente las solicitudes presentadas por los estudiantes para la ampliación de fecha de pago por matrícula en el Ciclo de Subsanción 2020, solicitando para ello la emisión de Resolución Directoral, con catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, con Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música;

Que, con Resolución Directoral N° 031-2020/DG-ENSFJMA de fecha 31 de enero de 2020, se autoriza, el desarrollo del Ciclo de Subsanción 2020-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas en los Programas Académicos de Educación Artística y de Artista Profesional, (PAEA- PAAP) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ampliación de fecha de pago por Matrícula para los estudiantes del Ciclo de Subsanción 2020-0, hasta el lunes 17 de febrero de 2020.

Artículo 2°.- El Área de Tesorería de la Oficina de Administración se encargará de realizar el cobro respectivo, según Artículo 1° y emitirá un informe que detalle el total de los estudiantes matriculados en cumplimiento de los alcances de la Resolución Directoral N° 031-2020/DG-ENSFJMA.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06096155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2020 14:37:36-0500